



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. ADRIÁN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCIÓN NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1.317.326/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas del **22 de JUNIO de 2009**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Director de Negociación Colectiva Lic. Adrián CANETO y el Jefe del Departamento N° 3 Dr. Raúl FERNANDEZ; en representación de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** los Sres. Antonio CALO, Juan BELEN, Gerardo CHARADIA, Naldo BRUNELLI, Antonio CATTANEO, Francisco GUTIERREZ, Raúl TORRES, José ORTIZ, Abel FURLAN, Enrique SALINAS, José María DE PAUL, Juan Carlos CHUMEN asistidos por el Dr Tomás CALVO, por una parte y por la otra : la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ADIMRA)**, los Sres. Ricardo GUELL, Pedro NUÑEZ, Juan Carlos SOSA, Guillermo SUSINI, Osvaldo TARGÓN, y Julieta PANDO HEREDIA, por la **CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA (CAMIMA)** los Sres. Fernando RUIZ y BLANCO y Miguel RAHONA, por la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)** los Sres. Alejandro DE LUCA, Dr. Eduardo ZAMORANO y Dr. Francisco ECHEZARRETA, por la **FEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FEDEHOGAR)** los Sres. Antonio ROVEGNO, por la **ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)** el Sr. Héctor VARELA, por la **ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS TERMINALES DE ELECTRONICAS (AFARTE)** el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO.-----

Iniciada la audiencia **LAS PARTES MANIFIESTAN** que en virtud de los actos administrativos realizados por la autoridad de aplicación y a los fines de poder continuar las negociaciones salariales en un marco de armonía laboral, y ratificando la voluntad negociadora; en el ámbito de representatividad de las entidades presentes, por lo que **ACUERDAN:**

AD REFERENDO Y
C. A. RES. ADIMRA
23.6.09.

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom left]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

[Handwritten signatures on the right margin]



empresas que tengan dificultades económicas sean encuadradas en el procedimiento preventivo de crisis. -----

Oído lo expresado y visto el acuerdo arribado entre las partes, **esta autoridad de aplicación** realizará los actos administrativos pertinentes a fin de considerar abstracto lo ordenado en el artículo 5 de la Resolución ST N° 722/09, respecto a los firmantes de este acuerdo. Asimismo dará tratamiento preferencial a las empresas que acrediten de acuerdo a la normativa vigente dificultades económicas por la situación de la actividad. -----

No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación que certifico. -----

SECTOR SINDICAL

ADIMRA: AD-REFE SECTOR EMPLEADOR
RENDUM DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL 23.6.09

[Handwritten signatures and stamps of various labor union representatives and employer representatives.]

Lic. ADRIÁN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCIÓN NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Lic. ADRIÁN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCIÓN NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social